



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
 Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
 El regidor Joaquín Moreno Porcail  
 07/07/2023



SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA  
 drlevante@sice.com

Ref. 23-O-04

**REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
 (sobre justificación de oferta anormalmente baja)

En relación con la contratación mixta de obras y suministro consistente en la adquisición y el montaje de una instalación fotovoltaica para autoconsumo en el Pou del Quint y dotación de alumbrado de los caminos de acceso, financiada esta inversión con cargo al Plan IRTA, objeto del expediente 23-O-04, y, tras la apertura en acto público de las ofertas económicas de las empresas que han sido admitidas a esta licitación, que ha tenido lugar en la sesión de la Mesa celebrada en el día 30/06/2023, vengo en comunicarle lo siguiente:

1º. La oferta económica de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA debe presumirse como anormalmente baja o temeraria en aplicación de lo señalado en artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, precepto a que reenvía expresamente y a tal efecto la cláusula 24ª de las particulares del pliego administrativo, a los efectos de fijar los criterios para la consideración de que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados.

A continuación se expresan los datos y cálculos que apoyan esta conclusión:

PRESUPUESTO (SIN IVA)		49.651,16 €	IVA	21%	
PUNTUACIÓN ECONÓMICA		80,00			
EMPRESAS	OFERTAS (SIN IVA)	OFERTAS SIN INCLUIR LAS DE UN 10% SUPERIOR	BAJA TEMERARIA	BAJA	OFERTAS (IVA INCLUIDO)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	47.486,75 €		NO	2.164,4100 €	57.458,97 €
ELECTROTECNICA MONRABAL, SLU	45.094,18 €	45.094,1800 €	NO	4.556,9800 €	54.563,96 €
IMESAPI, SA	39.591,83 €	39.591,8300 €	NO	10.059,3300 €	47.906,11 €
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, SL	37.600,00 €	37.600,0000 €	NO	12.051,1600 €	45.496,00 €
PSM CONNECT SYSTEMS, SL	34.955,81 €	34.955,8100 €	SI	14.695,3500 €	42.296,53 €
SICE, SA	33.330,00 €	33.330,0000 €	SI	16.321,1600 €	40.329,30 €
SOLAR ROS, SL	45.500,00 €	45.500,0000 €	NO	4.151,1600 €	55.055,00 €
TECSOEL 2019,SL	45.972,00 €		NO	3.679,1600 €	55.626,12 €

2º. En consecuencia, se requiere a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA para que justifique la viabilidad de su oferta anormalmente baja.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decreto nº 2543 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcál  
07/07/2023



Conforme a lo prevenido por el artículo 149.4 de la LCSP 2017, la justificación deberá atender a las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento del suministro a ejecutar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el suministro objeto de esta contratación y de los servicios asociados.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar el contrato.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la justificación de la oferta habrá de incidir, especialmente, en lo siguiente:

- Justificación económica de todos los aspectos del contrato. Para ello, se estima conveniente que por parte de la entidad se incluyan los cuadros resúmenes económicos de todos los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proyecto técnico asociado a la obra y para todas las instalaciones incluidas, así como la justificación de los medios necesarios para su ejecución.
- Justificación de precios de suministro de los materiales, así como de la mano de obra y maquinaria para su instalación, ya sea por medios propios o a través de presupuestos y/o ofertas de proveedores.
- Justificación de las mejoras económicas ofertadas dentro del precio ofertado.

En general se trata de justificar todos los trabajos y servicios que son necesarios para el cumplimiento estricto del contrato

3º Estos extremos deberán quedar acreditados en el dossier justificativo que se deberá presentar en el Registro Electrónico de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (<https://mislata.sedipualba.es/>) y que, pormenorizadamente, habrá de identificar los distintos factores que puedan justificar la viabilidad de la ejecución del contrato, a pesar del precio ofertado, de acuerdo con las indicaciones anteriores.

La oferta no quedará justificada por meras referencias genéricas a la recepción de ayudas públicas o con la reiteración de la documentación a esta u otra licitación para justificar la solvencia técnica o profesional.

4º El plazo máximo de que dispone la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA para presentar la documentación justificativa de su oferta anormalmente baja es de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de envío del aviso de notificación electrónica, puesto que el presente requerimiento objeto de notificación será publicado el mismo día del envío en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que sirve de perfil del contratante del órgano de contratación.

La oferta anormalmente baja será rechazada en el supuesto de no recibirse en el plazo indicado la documentación justificativa de la misma, e igualmente en el caso de que se comunique al órgano de contratación la renuncia a su justificación.

